República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00086-00

En atención al informe secretarial que antecede, con los documentos incorporados al expediente por el extremo actor (*núm. 029*), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se tiene notificado (a) al (a) demandado (a) **Daniela Charry Pérez**, del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del proceso, quien dentro del término legal no propuso medios exceptivos.

Se tiene notificada a la demandada **Miriam Rueda Ríos**, por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente con el poder allegado, conforme lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día en que se notifique por estado el presente proveído.

Se reconoce personería adjetiva al (a) abogado (a) **Pablo Francisco Rojas Castellanos**, como apoderado (a) judicial de la demandada Miriam Rueda Ríos, en la forma, términos y para los fines del poder adosado. (Art. 75 del Código General del Proceso).

Por secretaría, remítase el traslado de la demanda al mencionado togado y contrólese los términos legales.

NOTIFÍQUESE,

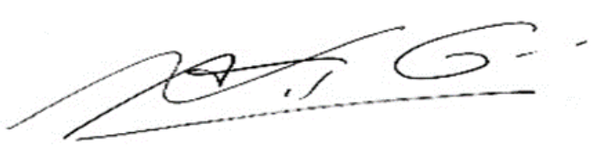

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 013
de hoy 22 DE FEBRERO 2022

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20959c2415c5c425c1131fc65b23e7db13eb825de2763305ceb0cd73180f4d7e**
Documento generado en 21/02/2022 01:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica